RESOLUCIÓN 0698 DE 2025

Por la cual se adjudica la licitación pública No. ICCU-LP-007-2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las otorgadas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 de 2024, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 311 de 2025 mediante la cual se adopta el Manual de contratación del ICCU y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 209 ibídem previó que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Departamento de Cundinamarca elaboró el Plan de Desarrollo Departamental **"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, el cual fue adoptado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024.

En las apuestas que se proponen en el Plan de Desarrollo Departamental **"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"**, se encuentra la "*Conectividad"* la cual se entiende como *"el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrado que fomenta la productividad y competitividad."*

Que el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca realizó el estudio previo

cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que para satisfacer la necesidad identificada por el ICCU y cumplir las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo, se requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto sea **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA- PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Que, de acuerdo con las estimaciones realizadas durante la elaboración de los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2025000311 del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo al objeto y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso de contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas vigentes que sean aplicables.

Que el proceso se adelantó haciendo uso de los documentos tipo para licitaciones de obra pública de infraestructura de transporte, versión No. 4.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, el 4 abril de 2025 fueron publicados los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, estando a disposición de los interesados durante diez (10) días hábiles para que presentaran observaciones.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante el documento publicado en el SECOP II el 28 de mayo de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de mayo de 2025, mediante la Resolución No. 440 de 2025 se ordenó la apertura de la licitación pública No. ICCU-LP-007- 2025. En la misma fecha, fueron publicados en el SECOP II el mencionado acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos.

Que el 3 de junio de 2025 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, sin que se presentaran observaciones a la matriz de riesgos elaborada por la Entidad.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante el documento publicado en el SECOP II el 9 de junio de 2025.

Que el 12 de junio de 2025 la Entidad resolvió las observaciones presentadas de manera extemporánea al pliego de condiciones definitivo.

Que el 13 de junio de 2025 a las 9:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso,

verificándose que se presentaron dentro del término ciento veintinueve (129) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

1	CONSORCIO LA PEÑA MHC	66	CONSORCIO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA 2025.
2	CONSORCIO IK LA PEÑA	67	CONSORCIO LA PEÑA MC
3	ABR INGENIEROS CIVILES SAS	68	CONSORCIO ZABDIEL LA PEÑA
4	CONSORCIO VIAL GUALIVA IB	69	CONSORCIO CONEXION VIAL CUNDINAMARCA.
5	ARCO CONSTRUCTORES S.A.S.	70	CONSORCIO BP VIAL ICCU 007.
6	CONSORCIO OBRAS VIALES JK 25	71	PHVA CONSTRUCTORES SAS
7	VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	72	CONSORCIO CONSTRUVIAL IMI
8	CONSORCIO VIAS LA PEÑA CIM	73	CELASH INGENIERIA S.A.S.
9	TUNEL PIPE S.A.S	74	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS
10	VIAYCONS SAS	75	CONSORCIO CUNDINAMARCA 007
11	CONSORCIO SAN JOSE DE LA PEÑA	76	CONSORCIO CONSTRUVIAL ICCU 007
12	CONSORCIO DUOVAL 007	77	RCR INGENIERIA SAS
13	CONSORCIO VIAS GT 1	78	CONSORCIO VIAS JL
14	RETIN INGENIERIA S.A.S.	79	UNION TEMPORAL VIAL JIC
15	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	80	CONSORCIO VÍA LA PEÑA AI
16	CONSORCIO EL PASO IE	81	ENDD CONSTRUCCIONES SAS
17	CONSORCIO PEÑAREJO	82	CONSORCIO VIAL S&T 007
18	GMZ CONSTRUCTORES SAS	83	CONSORCIO ITUNI
19	CONSORCIO 2025 LA PEÑA – PASO EL REJO.	84	CONSORCIO VIAL QUALITE-JCS
20	CONSORCIO AG3 ICCU 007	85	CONSORCIO PAVINCI 01-2025
21	CONSORCIO VIAL LA PEÑA	86	CONSORCIO VIAL LA PEÑA S&C
22	CONSORCIO VIAS MUNICIPALES	87	CONSORCIO VIAS LA PEÑA 07
23	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	88	CONSORCIO VICON 07
24	CONSORCIO CAMINOS LA PEÑA	89	CONSORCIO CE LA PEÑA 2025
25	CONSORCIO VÍAS LA PEÑA 2025	90	CONSORCIO EL REJO 2025
26	CONSORCIO 3G ALPHA LP-007	91	JALGAVI INGENIEROS SAS
27	CONSORCIO VIAS G&C	92	CONSORCIO PLAN VIAL CUNDINAMARCA
28	CONSORCIO ASFALTANDO	93	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS
29	LAM CONSTRUCCIONES SAS	94	UNION TEMPORAL MEGAVIAS LA PEÑA
30	CONSORCIO SAN AGUSTIN	95	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS
31	CONSORCIO ALAMO	96	CONSORCIO INGEVIAL 2025
32	CONSORCIO VIAL LA PEÑA BC 2025	97	CONSORCIO OBRAS VIALES IDE
33	VERTICAL DISEÑO S.A.S	98	CONSORCIO SANTO DOMINGO AM&CIA
34	CONSORCIO CUNDI EMSAF 2025	99	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
35	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	100	CONSORCIO LA PEÑA PV

36	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	101	QB INGENIERIA SAS
37	CONSORCIO BENDICION	102	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA PEÑA
38	CONSORCIO ELCAMPANO	103	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS - URBACON SAS
39	CONSORCIO CONVIALQUI - GVR”	104	CONSORCIO SANTA TERESA 2025
40	CONSORCIO RAFITA	105	RE-INGENIERIAS SAS
41	CONSORCIO INFRACAM	106	CONSORCIO IC LA PEÑA ICCU
42	CONSORCIO SAN AGUSTIN	107	CONSORCIO HD SERVICIOS
43	CONSORCIO VÍAS DE LA PEÑA.	108	CONSORCIO VIAL LA PEÑA – EL REJO
44	CONSORCIO CORREDOR VIAL OCCIDENTE	109	CONSORCIO JG CIVILCONS 2025
45	CONSORCIO NUEVO MILENIO 2204.	110	CONSORCIO VIAL LA PEÑA 2027
46	OPEN INGENIERIA S.A.S	111	CONSORCIO LA PEÑA
47	CONSORCIO PROVÌAS	112	CONSORCIO SAN ALFONSO
48	CONSORCIO VIAS PAVIHCC	113	CONSORCIO EL REJO
49	CONSORCIO OBRAS VIALES ICCU 2025	114	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA PROGRESA
50	CONSORCIO OBRAS VIALES 2025	115	SOSDOM SAS
51	SILCONS S.A.S.	116	CONSORCIO HUITACA
52	CONSORCIO VIA LA PEÑA 17	117	CONSORCIO INCOFEM ICCU LA PEÑA
53	CONSORCIO VIAS CRP	118	CONSORCIO PROGRESAR ICCU 2025
54	CONSORCIO YVY ICCU	119	CONSORCIO VIAL LA PEÑA 2025
55	CONSORCIO CONSTRUVIAS JH	120	UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA VIAL 2025
56	UNION TEMPORAL VIA PEÑA COTEMPA	121	CONSORCIO INTRUCONC
57	CONSORCIO PEÑA VIAS 25	122	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS
58	KHAIROS S.A.S.	123	CONSORCIO EL PASO I
59	CONSORCIO COLIMAS	124	CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA GP
60	METSAP S.A.S	125	CONSORCIO OBRAS EL REJO
61	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	126	CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA 007
62	CONSTRUCTORA ARTEPCO S.A.S	127	CONSORCIO JEREMIEL
63	CONSORCIO VIAL E&C 007 2025	128	CONSORCIO HINOCHO
64	Consorcio Vial Occidente 2025	129	CONSORCIO H&A LA PEÑA
65	CONSORCIO VIAL OCEANIA 2508.		

Que el 2 de julio de 2025 se publicó el informe de evaluación inicial, con la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y la calificación de los factores ponderables diferentes a la oferta económica.

Que el informe de evaluación inicial se trasladó a los proponentes por el termino de cinco (5) días hábiles para la presentación de los documentos solicitados para acreditar los requisitos habilitantes y presentar observaciones en caso de considerarlo pertinente.
Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes CONSORCIO EL REJO y CONSORCIO BENDICIÓN, presentaron observaciones a las

propuestas presentadas por algunos proponentes, evidenciando inconsistencias por información inexacta o presuntamente falsa.

Que la Entidad otorgó un término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes señalados de presentar información inexacta o presuntamente falsa ejercieran su derecho de defensa y contradicción aclarando las razones de las inconsistencias.

Que, cumplido el término anteriormente señalado, el comité evaluador valoró la documentación presentada por los proponentes para subsanar, así como las aclaraciones expuestas en relación con la información inexacta o presuntamente falsa, y el 25 de julio de 2025 publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo.

Que el 28 de julio de 2025, se instaló la audiencia de adjudicación. Dentro de la mencionada audiencia se recibieron las observaciones de los proponentes al informe de evaluación definitivo y posteriormente fueron resueltas por el Comité Evaluador, quien modificó parcialmente el informe de evaluación definitivo, estableciendo los proponentes habilitados para la apertura del sobre de su oferta económica, así:

1	CONSORCIO LA PEÑA MHC	CUMPLE	66	CONSORCIO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA 2025.	CUMPLE
2	CONSORCIO IK LA PEÑA	CUMPLE	67	CONSORCIO LA PEÑA MC	CUMPLE
3	ABR INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE	68	CONSORCIO ZABDIEL LA PEÑA	CUMPLE
4	CONSORCIO VIAL GUALIVA IB	CUMPLE	69	CONSORCIO CONEXION VIAL CUNDINAMARCA.	CUMPLE
5	ARCO CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	70	CONSORCIO BP VIAL ICCU 007.	CUMPLE
6	CONSORCIO OBRAS VIALES JK 25	CUMPLE	71	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
7	VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	NO CUMPLE	72	CONSORCIO CONSTRUVIAL IMI	CUMPLE
8	CONSORCIO VIAS LA PEÑA CIM	CUMPLE	73	CELASH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE
9	TUNEL PIPE S.A.S	CUMPLE	74	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	NO CUMPLE
10	VIAYCONS SAS	CUMPLE	75	CONSORCIO CUNDINAMARCA 007	CUMPLE
11	CONSORCIO SAN JOSE DE LA PEÑA	CUMPLE	76	CONSORCIO CONSTRUVIAL ICCU 007	CUMPLE
12	CONSORCIO DUOVAL 007	CUMPLE	77	RCR INGENIERIA SAS	CUMPLE
13	CONSORCIO VIAS GT 1	CUMPLE	78	CONSORCIO VIAS JL	CUMPLE
14	RETIN INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	79	UNION TEMPORAL VIAL JIC	CUMPLE
15	CONSORCIO ECOINGENIERIA 2025	CUMPLE	80	CONSORCIO VÍA LA PEÑA AI	CUMPLE
16	CONSORCIO EL PASO IE	CUMPLE	81	ENDD CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
17	CONSORCIO PEÑAREJO	CUMPLE	82	CONSORCIO VIAL S&T 007	CUMPLE
18	GMZ CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	83	CONSORCIO ITUNI	CUMPLE
19	CONSORCIO 2025 LA PEÑA – PASO EL REJO.	CUMPLE	84	CONSORCIO VIAL QUALITE-JCS	NO CUMPLE
20	CONSORCIO AG3 ICCU 007	CUMPLE	85	CONSORCIO PAVINCI 01-2025	CUMPLE
21	CONSORCIO VIAL LA PEÑA	CUMPLE	86	CONSORCIO VIAL LA PEÑA S&C	NO CUMPLE

22	CONSORCIO VIAS MUNICIPALES	CUMPLE	87	CONSORCIO VIAS LA PEÑA 07	NO CUMPLE
23	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	CUMPLE	88	CONSORCIO VICON 07	CUMPLE
24	CONSORCIO CAMINOS LA PEÑA	CUMPLE	89	CONSORCIO CE LA PEÑA 2025	CUMPLE
25	CONSORCIO VÍAS LA PEÑA 2025	CUMPLE	90	CONSORCIO EL REJO 2025	CUMPLE
26	CONSORCIO 3G ALPHA LP-007	CUMPLE	91	JALGAVI INGENIEROS SAS	CUMPLE
27	CONSORCIO VIAS G&C	CUMPLE	92	CONSORCIO PLAN VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE
28	CONSORCIO ASFALTANDO	CUMPLE	93	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	CUMPLE
29	LAM CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	94	UNION TEMPORAL MEGAVIAS LA PEÑA	CUMPLE
30	CONSORCIO SAN AGUSTIN	CUMPLE	95	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	CUMPLE
31	CONSORCIO ALAMO	CUMPLE	96	CONSORCIO INGEVIAL 2025	CUMPLE
32	CONSORCIO VIAL LA PEÑA BC 2025	CUMPLE	97	CONSORCIO OBRAS VIALES IDE	CUMPLE
33	VERTICAL DISEÑO S.A.S	CUMPLE	98	CONSORCIO SANTO DOMINGO AM&CIA	CUMPLE
34	CONSORCIO CUNDI EMSAF 2025	CUMPLE	99	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	CUMPLE
35	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	CUMPLE	100	CONSORCIO LA PEÑA PV	CUMPLE
36	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	CUMPLE	101	QB INGENIERIA SAS	CUMPLE
37	CONSORCIO BENDICION	CUMPLE	102	CONSORCIO MEJORAMIENTO LA PEÑA	CUMPLE
38	CONSORCIO ELCAMPANO	CUMPLE	103	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS - URBACON SAS	CUMPLE
39	CONSORCIO CONVIALQUI - GVR”	CUMPLE	104	CONSORCIO SANTA TERESA 2025	CUMPLE
40	CONSORCIO RAFITA	CUMPLE	105	RE-INGENIERIAS SAS	CUMPLE
41	CONSORCIO INFRACAM	CUMPLE	106	CONSORCIO IC LA PEÑA ICCU	CUMPLE
42	CONSORCIO SAN AGUSTIN	CUMPLE	107	CONSORCIO HD SERVICIOS	CUMPLE
43	CONSORCIO VÍAS DE LA PEÑA.	CUMPLE	108	CONSORCIO VIAL LA PEÑA – EL REJO	CUMPLE
44	CONSORCIO CORREDOR VIAL OCCIDENTE	CUMPLE	109	CONSORCIO JG CIVILCONS 2025	CUMPLE
45	CONSORCIO NUEVO MILENIO 2204.	CUMPLE	110	CONSORCIO VIAL LA PEÑA 2027	CUMPLE
46	OPEN INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	111	CONSORCIO LA PEÑA	CUMPLE
47	CONSORCIO PROVÌAS	CUMPLE	112	CONSORCIO SAN ALFONSO	CUMPLE
48	CONSORCIO VIAS PAVIHCC	CUMPLE	113	CONSORCIO EL REJO	CUMPLE
49	CONSORCIO OBRAS VIALES ICCU 2025	CUMPLE	114	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA PROGRESA	CUMPLE
50	CONSORCIO OBRAS VIALES 2025	CUMPLE	115	SOSDOM SAS	CUMPLE
51	SILCONS S.A.S.	CUMPLE	116	CONSORCIO HUITACA	CUMPLE
52	CONSORCIO VIA LA PEÑA 17	CUMPLE	117	CONSORCIO INCOFEM ICCU LA PEÑA	CUMPLE
53	CONSORCIO VIAS CRP	NO CUMPLE	118	CONSORCIO PROGRESAR ICCU 2025	CUMPLE
54	CONSORCIO YVY ICCU	CUMPLE	119	CONSORCIO VIAL LA PEÑA 2025	CUMPLE

55	CONSORCIO CONSTRUVIAS JH	CUMPLE	120	UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA VIAL 2025	CUMPLE
56	UNION TEMPORAL VIA PEÑA COTEMPA	CUMPLE	121	CONSORCIO INTRUCONC	CUMPLE
57	CONSORCIO PEÑA VIAS 25	NO CUMPLE	122	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS	NO CUMPLE
58	KHAIROS S.A.S.	CUMPLE	123	CONSORCIO EL PASO I	CUMPLE
59	CONSORCIO COLIMAS	NO CUMPLE	124	CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA GP	CUMPLE
60	METSAP S.A.S	CUMPLE	125	CONSORCIO OBRAS EL REJO	CUMPLE
61	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	CUMPLE	126	CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA 007	CUMPLE
62	CONSTRUCTORA ARTEPCO S.A.S	CUMPLE	127	CONSORCIO JEREMIEL	CUMPLE
63	CONSORCIO VIAL E&C 007 2025	CUMPLE	128	CONSORCIO HINOCHO	NO CUMPLE
64	Consorcio Vial Occidente 2025	CUMPLE	129	CONSORCIO H&A LA PEÑA	CUMPLE
65	CONSORCIO VIAL OCEANIA 2508.	CUMPLE			

A continuación, se realizó la apertura de los sobres económicos y se suspendió la audiencia con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que el comité evaluador realizara la revisión, corrección aritmética de las ofertas.

El 29 de julio de 2025 fue publicado en el SECOP II el informe de evaluación con la verificación aritmética, precisando que no se realizaría requerimiento a ningún proponente por precios artificialmente bajos, toda vez que, para el comité evaluador técnico, los descuentos realizados por los proponentes no ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día hábil siguiente a la publicación del informe de revisión de ofertas económicas, es decir el 30 de julio de 2025, el método aleatorio para la evaluación del factor económico correspondió al menor valor, de tal manera que el proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad fue **CONSORCIO ASFALTANDO** con cien (100) puntos de cien (100) puntos posibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Directora General adjudicar la licitación pública ICCU-LP-007-2025 al proponente **CONSORCIO ASFALTANDO** conformado por **KONKON SAS** con el 90% de participación y **V2 INGENIERIA SAS** con el 10% de participación y representado legalmente por **VANESSA DE JESUS ACOSTA**, como quiera que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y ocupó el primer orden de elegibilidad con un puntaje de 100 puntos de 100 puntos posibles, considerándose la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Directora General del ICCU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la licitación pública No. ICCU-LP-007-2025, que tiene por objeto **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA -**

PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al proponente **CONSORCIO ASFALTANDO** conformado por **KONKON SAS** con el 90% de participación y **V2 INGENIERIA SAS** con el 10% de participación y representado legalmente por **VANESSA DE JESUS ACOSTA ZABALETA**, quien se identifica con C.C. 1.121.331.690, con un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL CATORCE PESOS ($5.544.316.014)**, de acuerdo con el valor de su oferta económica, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2025000311 del 27 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR en estrados el contenido del presente acto administrativo al proponente seleccionado, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo previsto por el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos y es irrevocable, por lo anterior, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; el día 29 de julio de 2025

YESENIA HERRERO BERNAL
Directora General – ICCU

Revisó: Germán Alirio Melendez – Director Administrativo de la Dirección Jurídica.
Revisó: Juan David Ospina Ortegón – Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Carlos Oswaldo Martínez Rojas - Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Contractual – ICCU